

## **PERSONAL AUTORIZADO EN LAS COCINAS DE LAS ESCUELAS**

- 1.0 En las cocinas de las escuelas, se tomarán los siguientes pasos para proteger la comida de contaminación intencional o no intencional:
  - 1.1 El acceso a la cocina será limitado al personal autorizado. El personal autorizado será a) empleados de Servicios de Nutrición, b) empleados en el edificio que han sido entrenados por Servicios de Nutrición en la preparación de alimentos, su almacenamiento, y los procedimientos para almacenamiento del equipo usado para cocinar para reducir el riesgo de contaminación, c) vendedores de alimentos, reparación de cocinas y equipo para alimentos, y d) departamento de salud, de bomberos, y empleados de mantenimiento del Distrito. Se requerirá identificación para confirmar que los visitantes cumplen con los requisitos del estado y del Distrito para el acceso a la cocina.
  - 1.2 Los padres, estudiantes y empleados no están permitidos en la cocina excepto bajo supervisión directa de un miembro del personal de Servicios de Nutrición. Estos requisitos aplicarán a todo el acceso a cocinas y el uso durante el día de clases y antes y después de clases, incluyendo el uso por grupos que utilizan las instalaciones de acuerdo a la política de uso comunitario.
  - 1.3 El supervisor de la cocina y el director o su designado contarán las llaves y las tarjetas de identificación para acceso dadas para la preparación de alimentos y las áreas de almacenamiento. Las llaves y las tarjetas de identificación no deben ser compartidas y son responsabilidad del miembro del personal asignado. Los supervisores de las cocinas y los directores tendrán que tener una política formal para la entrega de llaves y tarjetas de identificación.
  - 1.4 Las comidas, materiales y equipo serán guardados bajo llave cuando no se usen o no estén siendo supervisados.
- 2.0 Empleados de la escuela son designados anualmente por Servicios de Nutrición y/o el director de la escuela para completar entrenamiento en procedimientos de seguridad para alimentos/cocinas proporcionado por el Departamento de Servicios de Nutrición para proporcionar acceso supervisado a las cocinas fuera de las horas laborales de Servicios de Nutrición.